



RIO GALLEGOS, **15 FEB. 2002**

VISTO:

El Expediente N° 15.254/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra Disposición N° 001 de fecha 09 de Octubre del 2001 dictada por la Sra. Jefa de Personal, mediante la cual suspende sin goce de haberes al agente contratado Jorge Enrique DOOLAN , a partir de la fecha antes indicada y hasta tanto se resuelva la situación procesal del agente en cuestión;

Que a Fs. 16 obra Nota N° 014/02 del Sr. Secretario General Académico de la UNPA, solicitando la ratificación de dicho acto por parte de este Decanato y el Consejo de Unidad;

Que tal petición la funda en el hecho de que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente ,dicha Jefatura no estaría facultada para resolver este tipo de cuestiones;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

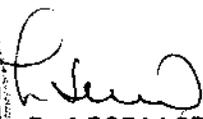
LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 001 de fecha 09 de Octubre del 2001 dictada por la Sra. Jefa de Personal de esta UARRG, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo de Unidad para su ratificación.-

ARTICULO 3.- TOME RAZON: Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE .-




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

020